ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:	**25/11/2024**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 del 2021, La Secretaría de Educación Municipal, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **Implementar un programa integral de inclusión y acompañamiento educativo para jóvenes en situación de vulnerabilidad que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y para estudiantes con necesidades educativas especiales en instituciones educativas oficiales de Guadalajara de Buga, bajo los lineamientos del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en cumplimiento de los decretos 2383 de 2015 y 1421 de 2017, con el propósito de promover la inclusión social y educativa.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Educación Municipal
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	La implementación de un programa integral de inclusión y acompañamiento educativo para jóvenes en situación de vulnerabilidad en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y para estudiantes con necesidades educativas especiales mediante el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) responde a la necesidad de garantizar una educación inclusiva y de calidad en Guadalajara de Buga, conforme a los decretos 2383 de 2015 y 1421 de 2017, en alineación con el plan de desarrollo *Buga merece avanzar*. Este programa busca atender a dos poblaciones prioritarias: por un lado, los jóvenes en condición de vulnerabilidad pertenecientes al SRPA, quienes requieren apoyo integral para acceder a oportunidades educativas, superar barreras sociales y educativas, y reducir los riesgos de reincidencia. A través de un acompañamiento personalizado y el desarrollo de habilidades socioemocionales y académicas, se facilita su reintegración en la comunidad y se fortalece su resiliencia, reduciendo la deserción escolar y promoviendo su proyecto de vida positivo. Por otro lado, el programa cualificará a docentes de las 14 instituciones educativas oficiales y al equipo de la estrategia de discapacidad de la Secretaría de Educación en los principios del DUA. Esto permitirá adaptar entornos, metodologías y materiales para que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad o necesidades educativas especiales,

	participen plenamente en el aprendizaje. Las prácticas inclusivas serán transformadas mediante objetivos, métodos y evaluaciones ajustadas a cada estudiante, fomentando un entorno educativo accesible y adaptado que asegure la igualdad de oportunidades. Este enfoque conjunto no solo promueve la inclusión y el desarrollo social de los jóvenes y estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, sino que también contribuye al fortalecimiento de las familias y de la cohesión comunitaria en el municipio. La sinergia entre el SRPA y el DUA posiciona a Guadalajara de Buga como un municipio que avanza hacia una educación verdaderamente inclusiva, que respalda la equidad y el desarrollo de sus ciudadanos más jóvenes y vulnerables.	
PLAN DE DESARROLLO	**BPIN**	2024761110084
	BPIN	2024761110103
	BPIN	2024761110104
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	**Implementar un programa integral de inclusión y acompañamiento educativo para jóvenes en situación de vulnerabilidad que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y para estudiantes con necesidades educativas especiales en instituciones educativas oficiales de Guadalajara de Buga, bajo los lineamientos del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en cumplimiento de los decretos 2383 de 2015 y 1421 de 2017, con el propósito de promover la inclusión social y educativa.**	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	80141607	Gestión de eventos
	86101710	Servicio de formación pedagógica
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por el Secretario de Educación, RAUL SALCEDO CARDONA, o quien ejerza sus funciones.	

COMPONENTE TÉCNICO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO** 1. Realizar 1 taller de capacitación sobre el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y estrategias inclusivas aplicables al SRPA, dirigidos a docentes de cada una de las 14 instituciones educativas oficiales y al equipo de la estrategia de discapacidad de la Secretaría de Educación Municipal (SEM) que permita fortalecer sus competencias para diseñar e implementar prácticas pedagógicas inclusivas, promoviendo la adaptación curricular y la inclusión educativa de estudiantes con necesidades especiales y jóvenes en situación de vulnerabilidad. 2. Elaborar 1 plan de acompañamiento educativo adaptados para jóvenes en condición de vulnerabilidad vinculados al SRPA, priorizando el desarrollo de habilidades académicas y socioemocionales, en coordinación con los docentes de las 14 instituciones oficiales y un designado del ICBF que garantice un seguimiento personalizado para reducir barreras de inclusión educativa. 3. Crear 1 material un documento guía que contenga estrategias pedagógicas basadas en el DUA para las 14 instituciones educativas oficiales, detallando los lineamientos necesarios para implementar el DUA en el diseño curricular de las instituciones, asegurando su adaptación a las necesidades de estudiantes con discapacidad y jóvenes en el SRPA, en cumplimiento de las directrices del Decreto 1421 de 2017. 4. Elaborar 1 informe de evaluación final para cada una de las 14 instituciones educativas, documentando el impacto de las estrategias implementadas, el grado de avance en la inclusión de estudiantes y jóvenes en el SRPA, y proponiendo ajustes para la sostenibilidad de las prácticas inclusivas a largo plazo.
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: Decreto 2383 de 2015 Decreto 1421 de 2017
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD • Deberá contar con un profesional en licenciatura en pedagogía

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">infantil con al menos tres años de experiencia contados a partir de la expedición del titulo profesional.

• Debera contar con un un especialista en docencia con al menos tres años de experiencia contados a partir de la expedición del titulo.

• Magister en educacion o educacion mediada por TIC.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1. Cumplimientode las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>2. Pago de salarios yprestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) delvalor total del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.</td></tr>
<tr><td>3. Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO</td><td colspan="3">El presupuesto oficial para esta invitación es de $45.300.000. El cual fue promediado a través de los valores unitarios cotizados y presentados por tres empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

El presupuesto oficial fue determinado a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Educación.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución sera de veinte (20) días, sin exceder el 31/12/2024</td><td colspan="2">Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizara un unico pago</td><td colspan="2">Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las</td></tr>
</table>

		obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($164.727.500 año 2.024). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**	**2024.CEN.01.001181**
	FECHA:	**17/09/2024**
	VALOR:	174.833.860.48
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	1301
	PRODUCTO CPC	**2201077**
	VALOR A AFECTAR	$14.625.000
	NUMERO:	**2024.CEN.01.001142**
	FECHA:	**11/09/2024**
	VALOR:	644.618.212.19
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008

	FUENTE:	5203 - 1101
	PRODUCTO CPC	86312 83940
	VALOR A AFECTAR	$13.375.000
	NUMERO:	**2024.CEN.01.001303**
	FECHA:	**17/10/2024**
	VALOR:	73.000.000
	OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009
	FUENTE:	2122
	PRODUCTO CPC	**92920**
	VALOR A AFECTAR	$17.300.000

RAUL SALCEDO CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACION

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Maria Camila Triviño Marin	Contratista	
Aprobo	Raul Salcedo Cardona	Secretario de Educacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			